



Resolución Administrativa

Miraflores 11 de marzo del 2013

VISTO:

El Expediente Nº 13-001921-001, que contiene el Informe Nº 033-OL-HEJCU-2013, emitido por la Oficina de Logística, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley Nº 29873 y con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, Nº 154-2010-EF y Nº 138-2012-EF, respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014 -2013-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2013, en adelante **PAC 2013**;

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe Nº 033-OL-HEJCU-2013, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación Nº 007-2013-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 005-2013-HEJCU para la "Adquisición de Muñecos Simuladores Cardiopulmonar Pediátrica Avanzado y Manejo de Vía Área", derivado de la A.D.S Nº 020-2012-HEJCU, solicitando su aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum Nº 062-2013-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para realizar el proceso en mención.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 005-2013-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística.

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Ley Nº 29873 y con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, Nº 154-2010-EF y Nº 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación Nº 007-2013-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 005-2013-HEJCU para la "Adquisición de Muñecos Simuladores Cardiopulmonar Pediátrica Avanzado y Manejo de Vía Área", derivado de la A.D.S Nº 020-2012-HEJCU, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



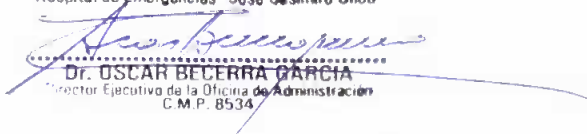


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité designado, a efecto de que asuma competencia en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"



Dr. OSCAR BECERRA GARCIA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. 8534



ORBG/FGV/ERFZ/mhch

c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo